RUC N° 80071876 - 3
Dirección: Primitivo López e/ Julio Ibarra
Teléfono: (021) 329 - 6306
E - mail: municipalidad_zanjapyta@hotmail.com

CONTRATO N° 03/2019

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE 18 Mts. DE LONGITUD EN LA COLONIA INDIGENA PIRAY DISTRITO DE ZANJA PYTA"– ID N° 367947

Entre la Municipalidad de Zanja Pyta con RUC N° 80071876 - 3, domiciliada en las calles Primitivo López e/ Julia Ibarra de la ciudad de Zanja Pyta XIII Departamento del Amambay, República del Paraguay representada en este acto por el señor Manoel Ramao Velasque Marín con cedula de identidad civil Nº 4.653.205 Intendente Municipal, asistido para este acto por el Secretario General abogado Aníbal Insaurralde Ortega con cédula de identidad Nº 3.974.368 quienes fijan domicilio en la sede de la municipalidad a efectos de formalizar el presente documento, en adelante denominado la CONTRATANTE y por la otra la firma Constru Servi "San José" con RUC N° 2340135 – 4 representada por el señor José Domingo Cristaldo con Cedula de Identidad Nº 2.340.135 con domicilio legal sobre las calles Fuerte Olimpo c/ Alejo García de la Ciudad de Villarrica; denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**

El objeto del presente contrato es el de establecer las clausulas y condiciones a las que las partes se comprometen asumiendo los derechos las obligaciones inherentes de proceso licitatorio llevado adelante por la municipalidad de Zanja Pyta en el marco de la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas según modalidad por Contratación por concurso de Ofertas para la ejecución de obras con la descripción "Construcción de puente de 18 mts. de longitud en la Colonia indígena Piray"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Adenda de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°367947

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Concurso de Ofertas (LCO) N°03/2019, convocado por la unidad operativa de contrataciones de la municipalidad de Zanja Pyta, según resolución de la intendencia municipal 80N°/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N°119/2019, y ratificada por resolución de la Junta Municipal N° 159/2019

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la emisión del acta de inicio por parte del fiscal de obras hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El precio unitario de cada ítem a ser ejecutado conforme a la planilla de cómputos métricos se encuentra establecido en la planilla de costos anexo al presente contrato.

El importe total a pagar por la obra asciende a la suma de Guaraníes ciento noventa millones quinientos nueve mil IVA Incluido (Gs.190.509.000 IVA Incluido)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Plazo de ejecución noventa (90) días calendario contados a partir de la emisión del acta de inicio de obra.

Las condiciones de las obras, se encuentran detallados en la oferta adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del abogado Aníbal Insaurralde, secretario municipal.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTÁ SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTÁ Amambay - Paraguay

Abog. Aníbal Insaurralde	**Manoel Ramao Velasque Marín**	**Sr. José D. Cristaldo**
Secretario General	**Intendente Municipal**	**Contratista**

RUC N° 80071876 - 3
Dirección: Primitivo López e/ Julio Ibarra
Teléfono: (021) 329 - 6306
E - mail: municipalidad_zanjapyta@hotmail.com

CONTRATO N° 03/2019
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE 18 Mts. DE LONGITUD EN LA COLONIA INDIGENA PIRAY DISTRITO DE ZANJA PYTA"– ID N° 367947

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO APLICA.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
Los términos para garantizar el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
"Construcción de puente de 18 mts. de longitud en la Colonia indígena Piray"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Zanja Pyta, XIII Departamento del Amambay, República del Paraguay, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).-

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA
SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA
Amambay - Paraguay

Abog. Aníbal Insaurralde	**Manoel Ramao Velasque Machado**	**Sr. Jose D. Cristaldo**
Secretario General	**Intendente Municipal**	**Contratista**

RUC N° 80071876 - 3
Dirección: Primitivo López e/ Julio Ibarra
Teléfono: (021) 329 - 6306
E - mail: municipalidad_zanjapyta@hotmail.com

CONTRATO N° 03/2019
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE 18 Mts. DE LONGITUD EN LA COLONIA INDIGENA PIRAY DISTRITO DE ZANJA PYTA"– ID N° 367947

- **Planilla de Cómputos Métricos**

N°	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	P. Unitario de la oferta IVA Incluido	P. Total de la oferta IVA Incluido
1	Construcción de puente de 18 Mts de Longitud en la Colonia Piray				
1.1	Cartel indicador	UN	2	1.000.000	2.000.000
1.2	Cemento	UN	163	45.000	7.335.000
1.3	Arena Lavada	M³	35	130.000	4.550.000
1.4	Piedra triturada	M³	35	135.000	4.725.000
1.5	Varilla de hierro 1/2	UN	100	77.500	7.750.000
1.6	Varilla de hierro 3/8	UN	90	58.000	5.220.000
1.7	Varilla de hierro 5/16	UN	42	38.000	1.596.000
1.8	Tabla de pino	UN	120	40.000	4.800.000
1.9	Ripon de pino 3 m	UN	64	1.800.000	115.200.000
1.10	Viga 30 x 35 de 9 m	UN	10	9.000	90.000
1.11	Viga 6 x 12 de 4 m	UN	140	60.000	8.400.000
1.12	Tabla de 0,375 x 0,06 x 6,00	UN	12	340.000	4.080.000
1.13	Viga 0,10 x 0,10	UN	220	32.000	7.040.000
1.14	Sin fin rosqueado de 3/8	M	30	12.500	375.000
1.15	Tuerca 3/8	UN	240	117	28.080
1.16	Arandela 3/8	UN	480	91	43.680
1.17	Sin fin rosqueado de 3/4 de 1 m	UN	22	19.000	418.000
1.18	Tuerca 3/4	UN	120	816	97.920
1.19	Arandela 3/4	UN	240	184	44.160
1.20	Alambre quemado	KG	30	15.000	450.000
1.21	Alambre galvanizado	KG	20	25.000	500.000
1.22	Clavo 25 x 72	KG	50	25.000	1.250.000
1.23	Clavo 18 x 27	KG	15	12.000	180.000
1.24	Clavo 22 x 54	KG	7	25.000	175.000
1.25	Clavo 18 x 24	KG	7	12.000	84.000
1.26	Balde megaflix 18 L negro	UN	5	300.000	1.500.000
1.27	Balde de pintura 3,6 L naranjado	UN	6	88.000	528.000
1.28	Balde de pintura 3,6 L verde	UN	6	88.000	528.000
1.29	Compactación, nivelación y otros	UN	1	9.509.000	9.509.000
1.30	Limpieza final	UN	1	2.012.160	2.012.160
				Costo Total:	**190.509.000**

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA
Amambay - Paraguay

Abog. Aníbal Insaurralde
Secretario General

Marcel Ramao Velasque Marin
Intendente Municipal

Sr. José D. Cristaldo
Contratista